



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD |
| Demandante | Jhon Jairo Bermeo González |
| Demandado | Juan Ángel Bermeo Pulido representado por Diana Yasenia Pulido Acevedo |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2015 00533 00 |
| Asunto | Fija fecha para prueba de ADN |
| Fecha de la providencia | Mayo dos (2) de dos mil diecisiete (2017) |

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 36, este despacho RESUELVE:

*En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la práctica de la prueba de ADN, el despacho señala el día **31 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.**, a fin de que comparezcan a la toma de muestras, el menor Juan Ángel Bermeo Pulido, su progenitora Diana Yasenia Pulido Acevedo y el señor Jhon Jairo Bermeo González.

*Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

*Así mismo, líbrese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, en la citación deberá advertírsele a la representante legal del menor Juan Ángel Bermeo Pulido que su renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la impugnación de la paternidad alegada.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

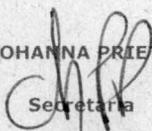
La presente providencia se notificó por ESTADO No.

53

Del r

3 MAY 2017

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA


Secretaría